

Estado de Excepción Permanente en la Periferia Sur de Europa

Ignasi Bernat¹

Resumen. Este artículo aborda la continuada crisis en la periferia sur de la Unión Europea desde la perspectiva del Estado de excepción como dispositivo del poder soberano (Agamben, 2004). Este dispositivo de gobierno ha ido adquiriendo centralidad en el momento presente para manejar situaciones complejas cuando el poder y la soberanía están en disputa en medio de una crisis sobrevenida e impuesta al mismo tiempo; crisis sobrevenida que interrumpe los ritmos de acumulación de capital y crisis impuesta sobre las clases populares de los países del sur de la UE. Desde esta aproximación analizaremos tres dimensiones de esta crisis permanente (Agamben, 2019) que ha derribado antiguas certezas y consensos para establecer un nuevo tiempo político que consolida el régimen de poder económico y político dentro de la UE.

¹ ignasi.bernat@gmail.com



Palabras clave: crisis, Sur de Europa, estado de excepción, acumulación de capital, Unión Europea

Abstract: This paper approaches the continuing crisis in the southern periphery of the European Union from the perspective of the resource to the state of exception as a mechanism for exercising sovereign power (Agamben, 2004). Such governing mechanism has presently acquired new centrality as a way of managing complex situations when power and sovereignty are under dispute in the context of crises which both “just happen” and are imposed on the people. They “just happen”, interrupting the pace of capital accumulation, while their weight is imposed on the lower classes of Europe’s southern countries. In our approach, we shall analyse three different dimensions of this permanent crisis (Agamben, 2019) which has shattered old certainties and consensus and has established a new political era that consolidates the regime of economic and political power within the EU.

Keywords: crisis, Southern Europe, state of exception, capital accumulation, European Union

Resum: Aquest article aborda la crisi continuada a la perifèria sud de la Unió Europea des de la perspectiva de l’Estat de excepció com a dispositiu del poder sobirà (Agamben, 2004). Aquest dispositiu de govern ha anat adquirint centralitat en el moment present per gestionar situacions complexes quan el poder i la sobirania estan



en disputa en mig d'una crisi sobrevinguda i imposada al mateix temps; crisi sobrevinguda que interromp els ritmes d'acumulació de capital i crisi imposada sobre les classes populars dels països del sud de la UE. Des d'aquesta aproximació, analitzarem tres dimensions d'aquesta crisi permanent (Agamben, 2019) que ha enderrocat antigues certeses i consensos per establir un nou temps polític que consolida el règim de poder econòmic i polític dins de la UE.

Paraules clau: crisi, Sud d'Europa, estat d'excepció, acumulació de capital, Unió Europea

“La tradición de los oprimidos nos enseña que el ‘estado de excepción’ que vivimos es la regla. Debemos llegar a un concepto de historia que corresponda a este hecho. Tendremos entonces ante nosotros, como nuestra tarea, la producción de un estado de excepción efectivo; con lo cual mejorará nuestra posición en la lucha contra el fascismo “

Walter Benjamin

Introducción

Este artículo aborda la continuada crisis en la periferia sur de la Unión Europea desde la perspectiva del estado de excepción como dispositivo del poder soberano (Agamben, 2004). Este dispositivo



de gobierno ha ido adquiriendo centralidad en el momento presente para manejar situaciones complejas cuando el poder y la soberanía están en disputa. Crisis sobrevenida que interrumpe los ritmos de acumulación de capital y crisis impuesta sobre las clases populares de los países del sur de la UE. Desde esta aproximación analizaremos tres dimensiones de esta crisis permanente (Agamben, 2019) que ha derribado antiguas certezas y consensos para establecer un nuevo tiempo político que consolida el régimen de poder económico y político dentro de la UE. Si el poder soberano retiene para sí la capacidad de decidir sobre la excepción tendremos que analizar la gestión de los momentos de crisis para entender su funcionamiento. Así, observaremos cómo la deuda soberana, la impunidad corporativa y las muertes en la frontera sur se gobiernan para reestablecer aquello que la crisis económica ponía en cuestión. El estudio de estos tres fenómenos visibiliza los límites de la democracia dentro de la UE, donde la financiarización de la economía ha vaciado los derechos sociales previamente establecidos a la vez que ha capturado la regulación y el derecho. Súbitamente, la soberanía parlamentaria se ha revelado como un espejismo para garantizar el ritmo de acumulación de las corporaciones (Tombs y Whyte, 2015) y las relaciones entre centro y periferia (Lapavitsas, 2013), mientras las mujeres pagan las mayores consecuencias y las personas migrantes son hechas morir accediendo a la fortaleza europea (Mbembe, 2011). La decisión soberana, sin embargo, se toma fuera de los países de la periferia sur de la UE (Portugal, Italia, Grecia y España) debido a su posición subalterna en el régimen de poder europeo. La posición subalterna



de estos países dentro de dicho régimen de poder genera un espacio de indeterminación jurídica i política que nos remite a esas tres dimensiones del estado de excepción permanente: deuda soberana, impunidad corporativa, negación de los derechos de las personas migrantes. Para entender críticamente la gestión de esta crisis permanente habrá que descentrar la historia de la Unión Europea del éxito de su centro geoeconómico (Karmy, 2016) y dar cuenta de la historia de la continuada periferización del sur de la UE. Desnaturalizar la supremacía del centro de la UE para historificar las distintas formas de opresión, colocarlas dentro de su momento histórico y ver cómo se construyen y se solidifican (Sayyid, 2014).

Trayectorias comunes en el sur de Europa

Aunque puede que la mayoría de las veces en las que se usa el acrónimo PIGS, se refiere a Irlanda antes que a Italia, aquí trataré de explicar porqué Italia puede ser incluida dentro de la periferia Sur Europea junto a Portugal, Grecia y España por razones analíticas de este artículo. Ciertamente, estos cuatro países forman el corredor sur de la UE. Además, están históricamente vinculados como norte del mediterráneo en una larga historia común. Este breve resumen histórico contemporáneo pretende establecer una genealogía conjunta que va desde los años 30 hasta la actualidad. En los años treinta los cuatro países sucumbieron al fascismo al mismo tiempo que se profundizaban sus derivas nacionalistas y



coloniales. “La guerra fría fue un instrumento de control social” (Fontana, 2011). El anticomunismo marcó una época donde las relaciones internacionales jugaron un papel clave marcando la dirección política en estos cuatro países. Al mismo tiempo, desde finales de los cincuenta los cuatro países fueron mano de obra barata del norte occidental del milagro europeo de la segunda posguerra. Grecia, Portugal y España apenas disfrutaron diez años de estado del bienestar cuando salieron de sus diversos regímenes fascistas, pues era un modelo basado que estaba llegando a su fin en la década de los ochenta. En cambio, Italia pudo disfrutar más de ese modelo ya fuera temporalmente como cualitativamente. Era un modelo basado en un fuerte crecimiento macroeconómico. En ese contexto de crecimiento la ampliación de mercados de la Unión Europea fue un hecho positivo junto con ciertas políticas públicas y sociales de redistribución de ese enriquecimiento (Amin, 1997). Las ayudas y subvenciones europeas a las regiones más desfavorecidas tuvieron un efecto complementario, pero no central. Una vez el crecimiento económico se ralentizó esta integración de las regiones periféricas demostró tener efectos devastadores (Amin, 1997). Claramente el sur del continente se encuentra sumido en un desarrollo desigual (Amin, 1986) dentro de una “Europa Alemana” (Amin, 1997). Los cuatro países han sido gobernados desde el neoliberalismo y la acumulación por desposesión desde los años noventa, mientras la corrupción ha sido una constante en todo este período, y cada intento de transformación social profunda ha sido abortado violentamente con golpes de estado y extrema derecha *abandonado* la democracia



para privilegiar el capitalismo asegurando la impunidad para las corporaciones. Sin embargo, tanto ayer como hoy siguen leales al mandato racista y colonial. Actualmente son el gendarme de la frontera sur europea y su necropolítica que provoca miles de muertos.

Después de la Segunda Guerra Mundial Grecia pasó a estar controlada por los británicos que tenían en el país heleno su mando de operaciones del mediterráneo y de allí a Oriente Próximo. El Rey Jorge II estaba exiliado en Londres por su colaboración en la dictadura reaccionaria y fascistoide de Metaxas (1936-1941). Mientras el gobierno en el exilio de Papandreu en el Cairo acordaba desmovilizar las guerrillas comunistas y de liberación nacional los británicos tomaban el control del país. Bajo órdenes de Churchill se impuso el “terror blanco” para liquidar a comunistas e izquierdosos por parte de soldados británicos y de grupos de extrema derecha que habían colaborado con los nazis. En el 46 se hicieron elecciones, pero sin participación de las izquierdas, mientras 40.000-50.000 personas de izquierdas se encontraban recluidas en prisión o campos de concentración (Fontana, 2011). Los colaboradores nazis quedaron impunes mientras la izquierda era perseguida. La guerra civil duró hasta el 49, con la ayuda de británicos y americanos la derecha controló el país que se unió a la OTAN en el 52. Se instauró de nuevo la monarquía mientras una serie de gobiernos ineficientes y corruptos dejaron el país sumido en la pobreza y el hambre. La inestabilidad duró hasta mediados de



los sesenta, la izquierda seguía perseguida, y bajo el pretexto de un intento de golpe de izquierdas, los militares dieron un golpe en 1967. El país quedó bajo la dictadura de una junta militar. En el año 74 acaba la dictadura de los coroneles, meses después de la portuguesa.

Desde el año 1933 hasta el 70 Portugal fue gobernado por Oliveira Salazar y más tarde por Caetano hasta el 25 de abril del 74. El régimen portugués era una autarquía profascista con escasos derechos políticos y civiles en la cual se perseguía sistemáticamente a la oposición de izquierdas. El país no participó en la Segunda Guerra Mundial haciendo equilibrios con los aliados, pero permitiendo a los nazis moverse libremente por el país. Este hecho provocó un cierto crecimiento y estabilidad económica durante los 40, pero también gracias al Plan Marshall. Aquello también facilitó que obtuviera cierto reconocimiento internacional en los 50 sobretodo de EEUU siendo socio fundador de la OTAN cuando el anticomunismo pesaba más que la democracia. A pesar de que la primavera marcelista supuso una pequeña modernización y aperturismo no fue más allá y los límites de la dictadura seguían condicionando una carestía general (Pérez Serrano, 2018). La *Revolução dos Cravos* (1974) puso fin a la dictadura, la más larga de Europa y que se resistía a perder sus colonias africanas de Angola y Mozambique. Fue precisamente la guerra colonial y el número de bajas que ocasionaba la resistencia africana lo que generó un gran malestar entre los propios militares que hicieron caer la dictadura ayudados por una movilización social constante. En ese momento Ford y Kissinger trataron de



convencer a un Franco ya decrépito de que interviniera en Portugal para evitar la llegada de los comunistas al poder. EE. UU. temía la llegada de un partido comunista al gobierno de un país de la OTAN (Fontana, 2011). La revolución produjo una ruptura democrática acompañada de la nacionalización de ciertas empresas y una reforma agraria. Sin embargo, la caída del gobierno de Vasco Gonçalves supuso el freno a las reformas rupturistas y condujo a una etapa de estabilización y de convergencia económica y política con el resto de los países de su entorno (Pérez Serrano, 2018).

En España el golpe de estado liderado por el ejército colonial y la guerra civil posterior dejaron una dictadura fascista como legado junto con un elevado número de muertes, desaparecidos y exiliados (Balfour, 2018; Payne 1986). El régimen fascista, surgido de un golpe de los militares africanistas, no entró en la Segunda Guerra Mundial por su precaria situación económica y humana, así se libró de que las fuerzas aliadas intervinieran en el país. El país quedó en una situación deplorable con una economía autárquica, con una persecución atroz a la izquierda, pero que permitió mantener los privilegios de la vieja oligarquía y una modesta burguesía y con el apoyo explícito durante todo el régimen de la Iglesia Católica (Preston, 2019). En los años cincuenta el régimen llegó a acuerdos con el Vaticano firmando un concordato y con Eisenhower para su reconocimiento internacional gracias al establecimiento de bases americanas en el país en plena guerra fría (Vilar, 1984). Hubo que esperar a la muerte de Franco en el año 75 para que se iniciase una etapa de transición política marcada por la movilización social y sindical (Domènech 2012), pero también con violencia de extrema



derecha que acabará con la aprobación de una constitución liberal y pluralista. Sin embargo, fue imposible una ruptura con el régimen franquista por la fuerza que mantenía la extrema derecha. De este modo se puso fin a una dictadura feroz que gobernaba con mano de hierro un país empobrecido, con bajos niveles de crecimiento, elevada represión política y mucha corrupción (Richards, 1999; Preston 2019), pero que dejó intactas muchas estructuras de poder conduciendo a una democracia postfascista a diferencia de sus países vecinos (Bernat y Whyte, 2019).

Después de la derrota del fascismo y la muerte de Mussolini (1922-45) se empezó a dismantlar la empresa colonial e imperial. Se llegó a un nuevo pacto social entre capital y trabajo Italia pudo subirse al tren del estado del bienestar, pero siempre con un sur mucho más rural y menos industrializado que continuó siendo exportador de mano de obra barata al resto de la Europa noroccidental, factor clave de su configuración contemporánea (García Fernández, 2019). Ciertamente, la situación italiana de la posguerra no fue la misma, no en vano Mussolini murió en plaza pública, pero sí hubo elementos políticos paralelos con el resto del Sur europeo. De hecho, la CIA desempeñó un papel importante ya en las elecciones de 1948. La CIA creó diversas organizaciones para lavar 10 millones de dólares y financiar a la democracia cristiana y otras organizaciones afines con el objetivo de luchar contra el partido comunista (Fontana, 2011). El Vaticano impulsó el giro a la derecha de la democracia cristiana y se propuso liquidar la obra del antifascismo. Con la ayuda del Plan Marshall, chantaje económico y propaganda anticomunista se consiguió frenar el avance de la



‘amenaza roja’. De hecho, el Vaticano defendió la excomunión de los defensores del comunismo, mientras la CIA creaba la organización secreta Gladio para controlar la política italiana, aunque no exclusivamente, empleando la violencia política y el terrorismo. En los 70 asistiremos al giro conservador del PCI hacia el eurocomunismo que implicará su renuncia a la revolución (Tari, 2016) y un *compromesso storico* de colaboración con el resto de los partidos democráticos en una época marcada por la fuerza de la extrema izquierda como por la violencia e impunidad de la extrema derecha que tenía como objetivo parar el avance del partido comunista. EE. UU. continuó financiando la corrupción política y a la extrema derecha. A la respuesta de la extrema izquierda el estado replicó con leyes de emergencia penal que acabarían desmantelando gran parte de las libertades civiles, la izquierda radical y frustrando la llegada al poder del compromiso histórico. De ahí siguió el torrente de corrupción y cinismo de la democracia-cristiana y partido socialista con Andreotti y Craxi como emblemas de una época que terminó facilitando la llegada de Berlusconi al poder (Fontana, 2011).

El paradigma del Estado de Excepción

Actualmente encontramos distintas acepciones en el uso común, jurídico y académico del concepto ‘estado de excepción’. De hecho, este concepto está presente en muchas de las constituciones jurídicas de los estados modernos. En esta acepción, el estado de



excepción sería el instituto jurídico que permitiría al estado suspender momentáneamente el mismo orden jurídico para asegurar su continuidad o buscar su restablecimiento en un momento de emergencia (Atilés, 2016). El concepto académico de estado de excepción está en renovado auge gracias a la filosofía política a raíz de la obra del filósofo italiano Giorgio Agamben, quien lo ha puesto en el centro del debate actual sobre el ejercicio del poder y la soberanía. Sin embargo, los orígenes del concepto se remontan a la obra de Carl Schmitt (1991) y su definición de la política como el arte para distinguir al amigo del enemigo.

La obra de Schmitt se desarrolla principalmente en el período de entreguerras europeo, momento privilegiado para entender las crisis de los gobiernos constitucionales liberales, ante el auge del fascismo y del comunismo, particularmente de la República de Weimar (Guareschi y Rahola, 2011). Los trabajos de Schmitt están influidos y en diálogo con la obra de Walter Benjamin y en particular su noción de ‘violencia pura’ (2010), una violencia capaz no de conservar el derecho sino de deponerlo, suprimirlo (Guareschi y Rahola, 2011). Schmitt será el gran pensador del estado de excepción y del poder soberano como mecanismos de poder, pero también como límites a la democracia liberal (Atilés, 2016). La vinculación entre derecho y poder en la decisión soberana será un elemento central en su análisis. De acuerdo con Schmitt, soberanía y estado de excepción se implican mutuamente, la soberanía viene definida por la potestad para decidir sobre la excepción. “Soberano es el que decide sobre el estado de excepción” (Schmitt, 2009), es el que puede suspender la norma. La decisión



del soberano sobre el estado de excepción cierra el campo de acción político delimitando un espacio antagonista que constituye el nosotros y, sobre todo, quienes son los otros. O por decirlo con las palabras de Schmitt entre amigos y enemigos (1991). La soberanía autoriza el uso de la violencia legítima. En Schmitt, el estado de excepción es el recurso legítimo a la violencia para contener un estado de necesidad, una situación que amenaza con desbordar el régimen de poder constituido. Este estado de necesidad no puede ser conocido *a priori* y sitúa al estado de excepción en una situación de exterioridad respecto al derecho, una situación de indefinición que se encuentra siempre en una zona borrosa jurídicamente. Así, la decisión soberana sobre el estado de excepción se constituye como un auténtico ejercicio de poder político. La voluntad soberana trasciende la misma legalidad. El estado de derecho liberal se suspende por el estado de excepción (Dussel, 2016). La decisión soberana es el acto que señala el cierre del marco político, pone fin al juego democrático. Introduce el límite de lo que la democracia liberal puede aguantar, muestra sus contradicciones insalvables. En última instancia, el derecho sirve para contener las relaciones sociales. Así, encontramos una estrecha relación entre poder, violencia y derecho. El soberano es el que decide qué constituye una amenaza al orden social que no puede ser tolerada. En este sentido, establece un enemigo a ser combatido, introduce el estado de guerra dentro del cuerpo civil. Con este acto de fuerza de ley y fuerza política, la decisión sobre el estado de excepción permite cartografiar los límites democráticos, visibilizar la geografía política del poder (soberano). En Schmitt, pues, la decisión



soberana, partiendo del estado de necesidad, permite observar cómo el derecho es fuente de legitimación de la violencia política, pero aunque no tiene una referencia directa en el derecho se legitima a través de ese mismo derecho. Es decir, el soberano está fuera del ordenamiento jurídico, pero su decisión permite suspender jurídicamente la norma (Agamben, 2004). Esta relación ambigua de inclusión y exclusión de la violencia es la que convierte el estado de excepción en un dispositivo de poder tan eficiente. En este terreno ambiguo entre derecho y política se torna más necesario que nunca que los discursos y prácticas revistan una legitimidad que permita las prácticas extrajurídicas del estado de excepción. La violencia política del soberano requiere de unas prácticas discursivas que legitimen su actuar. La contradicción es obvia pues la fuerza empleada para garantizar la pervivencia del derecho se hace siempre usando formas ajurídicas. Esta violencia conservadora del derecho y del poder constituido es también siempre constituyente de un régimen menos democrático pues el soberano atesora y legitima su poder mientras restringe el campo de acción política. El estado de excepción es violencia conservadora de derecho (1991). Es una violencia conservadora de derecho, pero destructora de derechos.

Agamben ha sido el encargado de actualizar el paradigma del estado excepción en los últimos años partiendo del trabajo de Schmitt y también del de Benjamin, mostrando cómo opera el poder soberano en el momento presente. Su análisis de la época contemporánea parte de la asunción de la despolitización de la vida política y del recurso continuado al estado de excepción como



mecanismo de poder que invade la racionalidad política contemporánea (Atilas, 2016). Es decir, en Agamben encontramos cómo el dispositivo de poder que representa el estado de excepción se ha ido desligando cada vez más de su referente estado de necesidad vinculado a los desórdenes públicos, guerras civiles o amenazas externas para devenir parte central de la lógica de gobierno actual (2004). Este giro en el uso del estado de excepción ha ido acompañado de una fuerza creciente por parte del poder ejecutivo desplazando la centralidad del poder legislativo. Esta lógica conservadora asumiría que el rol del legislativo es poco práctico o, a veces, contraproducente para resolver los problemas complejos que presenta el mundo contemporáneo. En Agamben (2004) observamos cómo el estado de excepción es cada vez menos una suspensión provisional del orden jurídico vigente, ya no es aquella respuesta temporal jurídicamente borrosa para restablecer el derecho amenazado. Al contrario, el autor nos advierte que caminamos hacia un nuevo paradigma donde el estado de excepción ha perdido su carácter temporal, es un estado de excepción permanente. Asistimos a su “generalización y radicalización” (Lemke, 2011). La excepción deviene norma. El estado de excepción es un mecanismo de poder, una técnica de gobierno en sí misma del poder soberano. En efecto, el estado de excepción entendido como la respuesta del soberano a los tiempos de guerra, desórdenes públicos o a situaciones de violencia política, donde los derechos constitucionales quedaban temporalmente suspendidos, va perdiendo centralidad. Nos movemos, defiende Agamben, hacia un escenario donde el poder ejecutivo va



asumiendo mayores poderes para responder a “situaciones de emergencia o crisis”. Así, el estado de excepción se va definiendo como un instrumento para responder a muchas y nuevas situaciones como los desastres naturales, pero sobre todo a las crisis económicas (Agamben, 2004). El soberano usa el estado de excepción como un mecanismo más eficiente para responder ante determinadas situaciones que el propio estado de derecho. El estado de excepción representa una intensificación de la normalidad, un dispositivo de poder que garantiza la pervivencia del mismo régimen de poder que podría ser cuestionado en esas situaciones de crisis. De acuerdo con Agamben, estamos ante una escisión del estado de necesidad para la aplicación del estado de excepción que pasaría a ser una forma más de cumplir la función policial del gobierno. Una función policial siempre vinculada al mantenimiento del orden y del uso de la violencia de modo discrecional (Agamben, 1996). Pero en la zona de indeterminación abierta por el estado de excepción, violencia y derecho se confunden e intercambian. La violencia es derecho y el derecho es violencia. El uso del derecho y de la violencia nos recuerda quien es el soberano. De acuerdo con Agamben hemos transitado hacia un nuevo paradigma de acción política donde la manifestación del poder soberano está disolviendo la separación entre derecho, justicia y política (Agamben, 1998). El camino hacia la tecnificación de la vida política bajo criterios de eficiencia sería el elemento central de la despolitización. El estado de excepción como técnica gubernamental estaría capturando la política (Agamben, 2004).



El estado de excepción deviene central a las estrategias políticas contemporáneas, la diferencia entre ley y fuerza entran en una zona indistinguible. La materialización del estado de excepción supone la confusión entre ley y hecho, entre dentro y fuera, donde la distinción entre derecho y excepción se vuelven borrosas (Campesi, 2011). De este modo, el sistema de derecho liberal democrático no supone ninguna alternativa sustancial a las dictaduras. Estos últimos regímenes políticos acentúan las tendencias políticas ya presentes en las democracias liberales. La diferencia es de intensidad, pero cuando el poder soberano ha sido amenazado por el poder popular éste se vuelve a manifestar con todo su esplendor y brutalidad. En este sentido, la inclusión en la comunidad política es a través de la exclusión y negación de determinados derechos civiles y políticos. Es decir, la distinción entre persona y derechos otorgados no es directa, sino mediada por el poder soberano. Lo que resulta interesante es que Agamben sitúa los mecanismos biopolíticos en el centro de la racionalidad política contemporánea, en conexión con el poder soberano. De este modo, la biopolítica se ubica en el centro del poder soberano (Lemke, 2011). Agamben desplaza la distinción schmittiana del amigo-enemigo a la escisión entre la vida nuda y la existencia política. La distinción entre vida nuda (zoé) y existencia política (bios) representa la diferencia entre seres humanos naturales y la existencia legal de la persona. Esta diferenciación es la que introduce la posibilidad de la negación de los derechos a ciertas personas. Derecho y vida se unen en la excepción como dispositivo de poder soberano (Fleisner, 2015). La biopolítica agambeniana ve



la continuidad entre totalitarismo y democracia, hay “una inquietante afinidad” (Bazzicalupo, 2010). En el origen de toda política encontramos, no ya la distinción amigo y enemigo, sino el establecimiento de una línea que separa e inaugura un espacio que no está protegido por la ley. El soberano puede excluir de derechos dentro del campo de su dominio a aquellas personas que así lo considere. Por lo tanto, una vez excluidos de la protección de la ley estas personas son *abandonadas*, reducidas a meros cuerpos vivientes sin derechos (Agamben, 1998). El estado de excepción como la forma para introducir la violencia dentro del ordenamiento jurídico, una violencia que puede adoptar formas diversas. Así, el estado de excepción permite la introducción de medidas políticas que garantizan la pervivencia de la razón dominante (Brown, 2015). Es decir, permite la introducción de prácticas y estrategias, planes y leyes que están dirigidos a asegurar la continuidad del *status quo*. La genealogía de las distintas medidas nos permitirá entender cómo las prácticas jurídicas no están comprometidas con la democracia, sino con un régimen de poder geoeconómico (Karmy, 2016). Estas medidas que garantizan las decisiones políticas se disfrazan de derecho y de legitimidad hacen que la crisis económica, política y social no desborden el régimen de poder. El estado de excepción permite despolitizar la crisis y disfrazarla de problema técnico o jurídico. Siempre son necesarios marcos discursivos e ideológicos que aseguren la legitimidad y hegemonía de estas opciones como lo ha sido el discurso de la crisis permanente para intervenir en la conciencia de aquellos a quien este discurso pretende sujetar (Eagleton, 1991).



La crisis permanente como discurso

En la crisis económica y las protestas sociales que la siguieron en el Sur de Europa podemos observar distintos momentos o fases. En un primer momento, el nivel de protesta social no alcanzó la profundidad a la que llegó más tarde cuando las revueltas en el sur del mediterráneo contagiaron a sus vecinos del norte, quizás ante la dificultad por entender la magnitud de la crisis o hasta que no se vieron directamente muchas personas afectadas. A partir de 2011 y de la segunda recesión, las revueltas contra las medidas adoptadas desde los distintos gobiernos, la UE y las instituciones financieras fueron ampliamente secundadas generando una crisis de gobernabilidad. Quizás la extensión de la protesta social se deba a que las medidas de protección social ya no llegaban para paliar los efectos de la crisis, o quizás por el ejemplo de las primaveras árabes o por la reconstrucción de un movimiento popular. Estos dos momentos se corresponden con el tránsito de la crisis económica que empieza en 2008 a la crisis de la deuda soberana que estalla en 2011 y las correspondientes medidas que se tomaron para consolidar los distintos sistemas financieros que se llevaron por delante muchos derechos sociales.

Ante la grave crisis de legitimidad de los distintos gobiernos apareció un elemento discursivo en esta batalla ya que siempre es



necesario un lenguaje que justifique determinadas opciones políticas (Gounari, 2006). En este sentido, el discurso es importante para establecer el marco de la disputa. Ocurre que en momentos de inestabilidad quien impone el marco de interpretación y el relato sobre lo que sucede tiene muchas posibilidades de obtener la victoria política. En esta batalla por establecer la narrativa que explicara la situación, la noción de crisis apareció en la esfera pública hasta la saciedad. Crisis económica, crisis de deuda soberana, crisis de regulación, crisis de refugiados... La noción de crisis implica una ruptura o una cesura sobre la normalidad, es un momento de cambio, pero siempre con una urgencia que deja poco espacio a una reflexión pausada (Campesi, 2017). De este modo, las crisis siempre generan alarma o ansiedad ya que habitualmente requieren de medidas excepcionales para afrontarlas. Así pues, de las múltiples crisis, fue emergiendo la idea de que nos encontrábamos en una crisis permanente. La idea de la crisis permanente se configuró como un elemento para clausurar determinados debates y ciertas posibilidades y opciones políticas. El discurso de la crisis permanente se ha revelado como un mecanismo de poder en tres sentidos muy claros. En primer lugar, el discurso de la crisis permanente sirve para acallar las críticas, intenta generar una unión a través del miedo que la pérdida de legitimidad ya no puede conseguir. Si la crisis no ha acabado no es el momento de hacer demandas que vayan en la dirección de recuperar los estándares previos de bienestar. No estamos en situación de crecimiento o bonanza y, por lo tanto, todavía se pueden tomar nuevas medidas o habrá que estrecharse el cinturón.



Todas estas expresiones han sido muy comunes durante estos años. En este sentido, desempodera a la gente en relación con sus problemas y su situación, introduce cierta docilidad entre la población.

En segundo lugar, el discurso de la crisis permanente lleva implícita la exigencia de continuar tomando medidas para hacer frente a dicha crisis. Este discurso sirve para legitimar la toma de distintas políticas, medidas, planes y leyes. Si la crisis no ha acabado entonces habrá que seguir tomando medidas para que ésta remita. Éste es un discurso que incita o facilita que se continúen adoptando medidas políticas para paliar los efectos de dicha crisis. Así, este discurso facilita la toma de ciertas medidas, pero también se dificulta la toma de otras medidas que puedan ir en la dirección de recuperar o expandir derechos. Es decir, sirve para contener la recuperación o la demanda de derechos sociales, así como facilita su recorte.

En tercer lugar, el discurso de la crisis permanente se ha revelado como un mecanismo de poder precisamente por el tipo de medidas que se han acabado tomando. Las iniciativas y leyes que se han aprobado desde los distintos gobiernos del Sur de Europa han ido precisamente en la dirección de atacar a los sectores más vulnerables de su población. La inmensa mayoría de decisiones tomadas desde estos gobiernos no ha ido encaminada a acabar con los paraísos fiscales, con la evasión fiscal, con el dumping social, con las zonas francas o con las zonas de opacidad donde el capital saca ventaja. Tampoco han ido en la dirección de tasar las transacciones



de capital o los beneficios, las grandes fortunas o las rentas más altas. Al contrario, la gran mayoría de las medidas adoptadas han ido en la dirección de hacer recortes y políticas de austeridad respecto a los distintos derechos sociales como educación, sanidad, pensiones o prestaciones de bienestar en un sentido amplio. Otra de las medidas estrella ha sido la de subir los impuestos indirectos, como el IVA, conocidos por ser regresivos. En el caso español, encontramos por ejemplo la legalización de prácticas delictivas como el fraude fiscal gracias a una amnistía fiscal aprobada por el gobierno. En definitiva, podemos argumentar que el grueso de estas medidas ha tenido un claro efecto regresivo a nivel social. Estas medidas se han tomado argumentando que facilitaban la dinamización de la economía a través de la recuperación de los beneficios empresariales. Aquí se pone de manifiesto la función desde la cual el estado obtiene legitimidad es facilitando la acumulación. Este giro en la forma de obtener legitimidad y su solapamiento con los intereses del capital parece un gran triunfo de la razón neoliberal (Brown, 2015). El progreso económico parece ir en contra de los derechos sociales. El discurso de la crisis permanente ha resultado ser un elemento central para gobernar la situación, como un mecanismo de poder que permite una intensificación de la normalidad. Ha servido para consolidar la razón neoliberal. No hay un afuera de la crisis (Agamben, 1998).

El discurso de la crisis permanente ha venido acompañado de una serie de discursos adyacentes en la esfera pública alrededor de las causas de dicha crisis, discursos poco rigurosos sobre la naturaleza de dicha crisis. La mayoría de estos discursos de sentido común han



demostrado ser también estrategias de poder para culpabilizar a las personas víctimas de la violencia de la austeridad (Cooper y Whyte, 2017) de la crisis misma con el objetivo de acallar posibles críticas a estas políticas austericidas. Hemos asistido en primer lugar, a un discurso abiertamente clasista alrededor de los estilos de vida de las clases populares, la gente habría vivido por encima de sus posibilidades y por eso ahora tendría que apretarse el cinturón. Evidentemente, se olvidan aquí todas las medidas impulsadas para fomentar la demanda (la vivienda como ejemplo paradigmático), la ideología del consumo, el crédito otorgado por las instituciones financieras unido a la reducción del poder adquisitivo, la necesidad de comprar derechos sociales en el mercado por la falta de protección estatal. En segundo lugar, hallamos un discurso racista que representa a los países periféricos (PIGS) como vagos e ineficientes, los cerdos, donde la gente trabaja poco y mal y por ello han llegado a este nivel de crisis obviando las relaciones de poder en el interior de la UE. Las declaraciones de Merkel sobre los “flojos griegos” serían el ejemplo paradigmático de este discurso racializante y legitimador de las desigualdades en el seno de la UE. Una versión modificada de este discurso es la que pone la causalidad en la ineficiencia económica en la corrupción de las élites de dichos países. Sin voluntad de negar la corrupción de las élites políticas y económicas parece que este discurso pretende ignorar las relaciones de poder al interior de la UE y las prácticas también corruptas dentro de los países centrales de la UE. Este discurso de tinte orientalista y racista dentro de la UE opera dentro de una compleja red de relaciones de poder/saber que sostienen



dicho discurso. Sin esa densa malla de poder/saber la soberanía del norte europeo sobre la periferia sur no se mantiene (Sayyid, 2014). El racista u orientalista norteamericano puede hablar porque se atribuye una racionalidad a su discurso que viene imbuida por la violencia jerárquica (Sayyid, 2017) que divide al norte del sur del continente. El orientalista habla desde el progreso. La periferia necesita de la experta intervención del centro porque no puede gobernarse a sí misma (Said, 2014).

Excepcionalidad Financiera

Esta crisis permanente que se resuelve desde la excepción soberana tiene un primer ejemplo en la generación de deuda pública como gestión de la propia crisis. Una vez creada la deuda pública se forzó su pago por delante de las partidas de gasto social de distintas maneras en los cuatro países que nos ocupan. La deuda es, sin duda, un mecanismo de dominación social (Graeber, 2012). La devolución de los créditos de los acreedores internacionales se antepuso a las consecuencias sociales de dichas políticas en lo que se conoce como crímenes de la globalización (Friedrichs y Friedrichs, 2002; Friedrichs, 2018). Pero la deuda y la violencia de la austeridad mercantilizada y precariza la reproducción social por lo que reconfigura y patriarcaliza las relaciones sociales situando a las mujeres y a las mujeres migrantes en posiciones de mayor vulnerabilidad (Cavallero y Gago, 2019). El arreglo espacial europeo limita la soberanía estatal para garantizar los derechos del capital, para proteger a quien ya ha invertido o a quien podría



hacerlo más adelante, como un elemento que favorezca la inversión y la acumulación (Bernat, 2018).

La recesión global que siguió al colapso de Lehman Brothers resultó en una drástica caída en los ingresos de los países de la eurozona y, por ende, aumentó los déficits presupuestarios. El desequilibrio fiscal en los presupuestos de los países periféricos fue el resultado de la crisis y no su causa (Lapavitsas, 2013). A medida que subía la deuda soberana de los países periféricos de la UE, el mercado de bonos reaccionaba expulsando a esos países del mercado internacional de bonos. Grecia, Portugal, España y luego Italia se vieron arrastrados a una situación de fragilidad (Lapavitsas *et al.*, 2011). La acumulación de deuda soberana por parte de los países de la periferia ponía en gran riesgo a los países del centro pues la mayor parte de esa deuda era intraeuropea e interbancaria (Lapavitsas, 2013). Es decir, gran parte de la deuda de los países periféricos se debía a bancos del centro europeo. Esta situación fue la que obligó a una pronta intervención que evidenció el régimen de poder europeo. La intervención de rescate en los países periféricos iba destinada a evitar el contagio de los bancos de esos países a los del centro de la UE, particularmente Alemania y Francia, ya que se enfrentaban a grandes pérdidas y problemas de financiación (Lapavitsas *et al.*, 2011).

La situación en Grecia es la más extrema en términos de endeudamiento con diferencia, pero aun así hay que decir que su



deuda soberana proviene en mayor medida de la deuda privada. A pesar de que arrastraba un elevado volumen de deuda soberana desde los ochenta, el núcleo central de su endeudamiento proviene de la deuda privada de bancos y hogares durante la década de los noventa (Lapavitsas, 2013). En la década de los 2000 dos tercios de su deuda soberana pertenecía a extranjeros, proporción similar en el caso de Portugal. Este hecho se debe al colapso del ahorro doméstico y a la necesidad de obtener financiación internacional. Este hecho pareció una ventaja de la incorporación al euro que luego se demostró un problema (Lapavitsas *et al.*, 2011). Los tres rescates financieros en ocho años aportaron 288.000 millones de euros a la economía griega, pero bajo unas condiciones draconianas. Entre ellas, obligar al estado griego a tener superávit fiscal hasta el año 2060. Pero además las condiciones de los préstamos son totalmente usureros ya que hay diferencial de más de cuatro puntos entre los préstamos del FMI a Grecia y el tipo del Banco Central Europeo. Los países del centro de la UE expolían así a su propia periferia. Al mismo tiempo, estos rescates hacen que los bonos de la periferia dejen de ser atractivos y por lo tanto, los del centro se vuelven más atractivos haciendo que baje el coste de financiación del centro regional. Pero si no aceptan las condiciones draconianas, la amenaza de infligir un mayor dolor a las poblaciones de dichos países está muy presente como ocurrió cuando la gente votó *oxi* en el referéndum griego. Para poder aceptar el dinero del préstamo Grecia tuvo que firmar un Memorándum de Entendimiento que imponía condiciones severas de ajuste estructural. Reformas del mercado de trabajo, recortes en



sanidad, educación, pensiones y tantas otras provisiones públicas. La supervisión de semejantes medidas quedó a manos de la Comisión Europea. Las instituciones europeas y el derecho juegan en la implementación de las medidas de austeridad un papel fundamental interviniendo para hacer de la economía un campo que quede fuera del control democrático, introduciendo la obligación legal en las medidas políticas de los gobiernos. El derecho y la UE como la expresión conservadora de la política que habrá que abandonar si queremos protegernos de la violencia de la austeridad (Knox, 2017). El poder soberano interviene introduciendo medidas legales que cierran el campo de decisión política obligando a tomar determinadas medidas económicas.

La deuda pública española en 2007 era menor que la de la mayoría de sus socios europeos, se situaba alrededor del 40%, mientras que Francia o Alemania estaban sobre un 65% del PIB (Cutillas y Wessling, 2013). Además, en 2006 España tenía superávit presupuestario (Krugman, 2012). La deuda pública se ha disparado por el déficit anual que ha sido de media un 9% entre los años 2008 y 2012 (Cutillas y Wessling, 2013). El pago de los intereses de la deuda pasó de 18.600 millones de euros en 2008 a 40.000 millones en 2013 que lógicamente ha incrementado los problemas económicos y está dificultando la salida de dicha crisis. Este déficit se explica principalmente por dos motivos, el primero es resultado del estallido de la burbuja inmobiliaria que hizo caer los ingresos fiscales al ralentizarse súbitamente la actividad económica y, segundo, al asumir el Estado la deuda privada, y más concretamente aquella vinculada a los bancos y por la decisión de



rescatarlos a través de inyecciones de capital, garantías y avales (FROB), la compra de activos tóxicos por encima de su precio (SAREB). El *coup* de mercado en España (Bernal *et al.*, 2014) se produjo el 2 de setiembre de 2011 cuando se modificó el artículo 135 de la Constitución Española. Apenas diez días antes, el 23 de agosto, el presidente del gobierno, Rodríguez Zapatero, anunció en sede parlamentaria que había llegado a un acuerdo con el líder de la oposición, Rajoy, para realizar dicha enmienda (*El País*, 26 de agosto, 2011).

Italia tenía la deuda pública más alta después de Grecia de toda la UE, un 120% del PIB en los años previos a la crisis. El gobierno Berlusconi con su ministro de finanzas Tremonti planeó un recorte de 68 Billones de dólares, pero no consiguió calmar a los mercados. Este hecho forzó su dimisión y la caída de su gobierno. Entonces el presidente de la república, Napolitano, con los bonos disparados encarga a Monti la formación de un gobierno. Monti plantea un gabinete técnico como solución a la crisis política y económica. El supuesto éxito es un gobierno sin políticos, solo técnicos que es aceptado por todo el parlamento exceptuando a la Lega Norte. Mario Monti deviene primer ministro italiano hasta el final de la legislatura (2011-13). Las recetas del gabinete tecnocrático serán las ya conocidas y aplicadas en todos los casos de austericidio, reformas laborales, recortes sociales, reducción de inversión pública, paralización de contratación de funcionarios hasta 2014, aumentar la edad de jubilación... todo para conseguir rebajar el déficit fiscal mientras pide un crédito de 30.000 millones de euros. El FMI alaba los esfuerzos y se contiene así la prima de riesgo.



El primer ministro portugués José Sócrates del partido socialista tuvo que reconocer que Portugal no podría hacer frente a la elevada deuda pública portuguesa a principios de 2011. Las tres agencias de calificación Standard's & Poor, Fitch y Moodie's rebajaron la calidad de la deuda portuguesa que llegó a pagar un 10% de intereses por sus bonos a 5 años. El gobierno dimitió en marzo ante la imposibilidad de llevar a cabo sus planes de ajuste económico, pero la presión financiera seguía en aumento. La presión de los mercados representada en la negativa a comprar bonos del tesoro y la prima de riesgo en ascenso llevaron a solicitar un rescate financiero. El gobierno estaba ya en funciones y en contra de su voluntad inicial tuvo que acabar solicitando el rescate financiero. Finalmente reconoció que no podía hacer contener la presión de los mercados y solicitó una ayuda de 75.000 millones que sufragaran entre la UE (50.000 millones de euros) y el FMI (25.000) en abril de 2011. De nuevo, medidas de austeridad y recortes sociales fueron impuestos masivamente de acuerdo con el rescate.

Argumentar que los problemas económicos residen en el aumento de la deuda pública como si los Estados fueran a suspender pagos es el resultado de una campaña de desinformación (Toussaint, 2014). Este discurso ha servido para legitimar un conjunto de medidas y políticas sociales de redistribución de la riqueza de abajo hacia arriba provocando un aumento de las desigualdades y que han habilitado la privatización y mercantilización de servicios públicos, ya que eso poco tiene que ver con el problema económico



que generó la deuda (Stravrakakis, 2013). Es decir, el aumento de la deuda pública se debe principalmente a la crisis provocada, en gran medida, por los desmanes de la banca privada, constructoras y promotoras, y por el rescate de esa misma banca (Toussaint, 2014). De este modo, la situación de déficit y aumento de la deuda pública ha generado un nuevo problema, los intereses de la deuda. Además, esta situación puede llevar a un espiral descendente como el que sufrieron muchos países de América del Sur en la década de los noventa (Piñero y Fresnillo, 2013).

La gestión de la crisis financiera refleja, en primer lugar, el poder soberano puede imponer sus demandas a los gobiernos forzando a que reajusten sus presupuestos públicos para salvar a la banca privada, pero también forzar cambios de gobierno, modificaciones constitucionales o rescates bancarios que confieran “derechos” y garanticen el cobro a los acreedores (Vasapollo *et al.* 2014,) en un claro ejemplo de imperialismo mediante deuda (Graeber, 2012). La deuda es un mecanismo central para crear una relación política de dependencia (Mbembe, 2011). El peso del ajuste para salir de la crisis recae precisamente en aquellos países de la periferia mediterránea que son los que pierden con la Unión Económica y Monetaria de la zona euro, a pesar de que dentro de esos países también se producen cada vez más desigualdades y una emergente clase financiera y rentista acumula mayor poder económico y político (Vasapollo *et al.* 2014). Las políticas de ajuste impuestas por el soberano, aunque aceptada por los gobiernos del sur se basan en tres ámbitos: la reducción del gasto público (ajuste estructural), la reducción de los salarios directos indirectos y



diferidos (reformas estructurales) y facilitar la liquidez necesaria a los bancos (Vasapollo *et al.* 2014). Los eslóganes de las reformas de las Instituciones Financieras Internacionales han venido siendo muy similares desde el consenso de Washington, un Estado que intervenga menos en la esfera productiva para aumentar la productividad y el rendimiento del capital, reducir subvenciones, abrir los mercados internos al capital foráneo (Aglietta y Moatti, 2002), bajo el falso mantra de la eficiencia de los mercados, sin embargo, afirmar que hay menos intervención de la economía no deja de ser una falacia, lo que se ha hecho ha sido sentar las bases de un nuevo ciclo de acumulación (Tombs y Whyte, 2015). Los programas de rescate financiero han ido acompañados de medidas severas de austeridad en la periferia, recortes en la inversión y gasto públicos, liberalización y desregulación de mercados, privatización de empresas y bienes públicos y reducción de salarios han sido recetas comunes en estos cuatro países (Lapavitsas, 2013) generando una crisis de reproducción social que descarga sobre el cuerpo de las mujeres (Gago, 2019). Esta gestión de la crisis a través de la deuda ha permitido establecer relaciones de dependencia al interior de la UE. Es decir, estas medidas que han tenido por objetivo apuntalar el régimen de poder al interior de la UE, protegiendo la estabilidad de los bancos y finanzas del centro de la UE. Pero al mismo tiempo, han asegurado la lógica de la UE que mantiene un centro fuerte con una elevada competitividad, un mercado sólido y un superávit por cuenta corriente, así como el potencial de expansión del capital financiero europeo (Lapavitsas *et al.*, 2011).



Excepcionalidad corporativa

En este contexto de excepcionalidad permanente en el sur de Europa el siguiente caso a analizar es el de las corporaciones. El poder corporativo ha alcanzado una magnitud tan importante que se ha convertido en actor fundamental de la política, influyendo y haciendo de lobby en la mayoría de las decisiones políticas y legislativas (Ruggiero, 2013). Sin duda, hoy su capacidad de influencia es una de las mayores negaciones de la democracia y la soberanía popular. Pero tampoco podemos obviar que, como nos recuerdan desde perspectivas feministas, el poder corporativo se asienta sobre la continuada expropiación del trabajo de las mujeres haciendo del trabajo no remunerado de cuidados un elemento central de la reproducción de la fuerza de trabajo. Todo el trabajo no remunerado hecho por las mujeres es apropiado por las corporaciones y los estados (Federici, 2010). Los crímenes corporativos y su evolución no pueden desligarse de la propia evolución de la globalización capitalista pues estos son reflejos del poder económico y político y de las mismas contradicciones capitalistas (Pearce, 1976; Barak, 2018). En este sentido, la situación de crisis permanente del sur de Europa ha servido de laboratorio para el poder corporativo a la hora de implementar medidas políticas y desafiar la legalidad vigente con anterioridad a la crisis (Tombs y Whyte, 2015). Ciertamente, la capacidad de los actores no estatales de decidir sobre la política ha sido enorme en las últimas décadas por sus actividades a escala global y por su



creciente riqueza y poder. Aquí no solo nos referimos a las corporaciones financieras, aunque sean el caso más paradigmático, sino también a las compañías mineras, gasísticas, petroleras, agroalimentarias o industriales. Muchas de ellas, una vez agotada la capacidad de *lobbying* recurren también a prácticas criminales como otra de sus formas de obtener beneficios (Pearce, 1976). Cuando la contradicción entre la acumulación de capital y el cumplimiento de la ley chocan, en ocasiones, gana la segunda pues la función de legitimidad social es clave para la gobernabilidad. Sin embargo, si miramos diacrónicamente prima la acumulación de capital máxime en momentos de crisis económica. Aquí planteamos algunos de estos dilemas al calor de la situación en los países de la periferia sur europea.

En la estafa de las participaciones preferentes se ve cómo el Estado español habilitó a las instituciones financieras, en un contexto de falta de liquidez global, a vender masivamente un producto financiero no apto para inversores minoristas (Missé, 2013). Este producto financiero tenía por objetivo aumentar la ratio de capital de los bancos. Cuando el Estado español delegó a las agencias reguladoras, el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la protección de los consumidores, estas incumplieron su deber de protección. Los bancos emplearon este producto para resolver sus problemas de liquidez y las agencias reguladoras no pusieron ningún inconveniente y miles de personas se vieran afectadas por la estafa y el fallo regulatorio (*El País*, 13 de setiembre, 2012), esta ruptura de la regulación no provocó ninguna intervención estatal de corrección de la situación. Únicamente,



después de una fuerte movilización social el Estado accedió a crear un arbitraje entre bancos y consumidores estafados, pero no empezó ningún procedimiento penal en contra de los bancos, ni de las agencias estatales que incumplieron su deber legal. Esta impunidad garantizada por el Estado se agrava con la intervención de las instituciones europeas: el Memorándum Europeo firmado para el rescate bancario español entre la Comisión Europea y el Estado español reafirma la impunidad con quitas de hasta el 60% (Inurrieta, 2013) y revela cuan responsables son también las instituciones europeas en la consolidación del poder corporativo europeo, velando las relaciones desiguales entre actores corporativos y ciudadanía.

En Portugal el número de escándalos financieros alcanza cotas altísimas. Todas las entidades financieras están salpicadas por distintos casos de prácticas delictivas: corrupción, cohecho, tráfico de influencias y fraudes. Lo que quizás sea más interesante sea analizar cómo las entidades financieras una vez quebradas y rescatadas con dinero público intentan evadir sus responsabilidades civiles y penales. Por ejemplo, cojamos el Banco Espirito Santo, quizás, entre los distintos bancos portugueses, sea el que más destaque por su centralidad política y económica. En los tiempos de la crisis de deuda y de falta de liquidez empleó distintas prácticas fraudulentas para aumentar su solvencia financiera. Así, en Venezuela usó su capacidad de influencia por sus negocios con la empresa Petróleos de Venezuela para vender al Banco de Desarrollo Económico y Social y al Fondo de Desarrollo Nacional



obligaciones por valor de 375 millones de dólares empleando unos balances fiscales falsificados. El fraude de la venta de unos bonos basura con pleno conocimiento de causa se agrava al comprobar cómo se elude la responsabilidad. Así, una vez la situación financiera del banco le llevó a la quiebra, el modo de deshacerse de la responsabilidad sobre el pago muchas de sus obligaciones fueron dividiendo el banco en dos, por una parte, un banco malo se queda con los activos tóxicos, Banco Espirito Santo y, otro, con los activos sanos, Novo Banco (*El País* 28 de marzo, 2018). Manteniendo los activos tóxicos en el BES se pretende vaciarlo de solvencia y, de este modo, dejar a las personas e instituciones que reclamen contra el banco sin posibilidad de recuperar el dinero y consolidar el enorme fraude.

En Italia hemos observado cómo las redes criminales junto a las grandes corporaciones se saltaban todas las regulaciones y controles ambientales para provocar la crisis de las basuras siendo particularmente grave en la ciudad de Nápoles. Los empresarios, ayudados por las redes criminales, empleaban varias formas de deshacerse de modo ilegal de los residuos que podían ser enterrados en zonas no habilitadas, incinerados o exportados a países con menores controles ambientales mediante el colonialismo ecológico. Estas redes también facilitaban transporte, facturas y certificados fraudulentos. En ocasiones estos residuos eran de una elevada toxicidad, hecho que está generando graves problemas medioambientales y para la salud humana. Todo esto sucedía con la connivencia, en distinto grado, de los representantes políticos que se beneficiaban económica o políticamente. En este



caso, observamos cómo la necesidad de mantener los ritmos productivos va por delante de la protección ambiental, la salud humana o la justicia intergeneracional (Ruggiero, 2013). El derecho ambiental, los mecanismos reguladores y sancionadores no son capaces de responder frente a las necesidades de acumulación de ganancias dejando impunes la mayoría de estos daños (Ruggiero y South, 2010). Al mismo tiempo, está impunidad respecto al cumplimiento de la legalidad es la que genera mayores incentivos para evadirla.

El caso de las empresas extractivistas es otro buen ejemplo de cómo el derecho al lucro privado refleja el enorme poder corporativo. La situación respecto a la mina en Skouries muestra otra de las múltiples caras de la impunidad corporativa y de la legislación a medida para facilitar el beneficio empresarial. Eldorado Gold es la compañía canadiense propietaria de la mina en el noreste de Grecia en la que hay reservas de oro y cobre. En un primer momento, fueron concedidos los permisos para la extracción en 2011, pero el gobierno de Syriza rechazó esa licencia en 2015 porque la protección ambiental no estaba garantizada en los planes empresariales con la mina a pleno aire libre. La mina genera mucha oposición social desde el principio del proyecto por los daños ecológicos que genera, pero también es elevada la represión del gobierno contra aquellos que protestan (Kouvelakis y Lapavitsas, *Jornada*, 13 de octubre 2018). La empresa recurrió la decisión a los órganos judiciales que finalmente dieron la razón a la compañía extractivista. Mientras el gobierno exige medidas ambientales, la compañía presiona al gobierno para llegar a un mejor acuerdo para



ambas partes de modo que éste obtenga mayores ingresos para pagar los elevados intereses de la deuda. De lo contrario la empresa minera amenaza con denunciar al gobierno griego por retrasos innecesarios en los permisos y por un lucro cesante por una cantidad de 750 millones de dólares. En este sentido, la corporación emplea la presión política y la regulación comercial para acabar derribando las exigencias medioambientales. De este modo, la regulación y la legislación son factores que no consiguen disuadir las prácticas corporativas lesivas social o medioambientalmente.

En estos casos de impunidad corporativa podemos comprender que no hay una división clara entre el Estado y la corporación. Efectivamente, no hay lucha antagónica entre las instituciones públicas y privadas, sino más bien cooperación simbiótica (Tombs, 2012). La relación entre los actores públicos y privados, en el transcurso de la financiarización, se entiende mejor como el resultado de un proceso político de concentración del poder de clase que ha generado un ensamblaje en la producción de crimen y daño estatal corporativo (Bernat y Whyte, 2017). De este modo, en la batalla para acabar con la victimización corporativa, tan importante como exigir el cumplimiento de la ley hay que revertir el inmenso poder corporativo que es desde donde se modifican o incumplen las leyes (Barak, 2018). Resultado de este poder corporativo vemos que la impunidad y una regulación favorable están provocando la desaparición de los crímenes corporativos (Snider, 2000).



Excepcionalidad en la frontera sur

Estos países del sur de Europa, Portugal en menor medida lógicamente, juegan también un rol fundamental como gendarmes de la frontera exterior de la Unión Europea. A pesar de que cada país posee una ley de extranjería propia, tiene más sentido analizar el rol que juegan los PIGS en tanto policía de frontera de la UE. Su papel es el de dificultar el acceso de las personas migrantes o refugiadas que intentan entrar en la UE. La ruta marítima del sur de Europa es la más empleada por aquellas personas que tratan de entrar en la UE (Carr, 2012). El racismo es una política institucional e institucionalizada de la UE. La política de la UE respecto de los migrantes es una política de muerte. Las personas migrantes pueden ser hechas morir sin que nadie deba justificarse por ello (Foucault, 2012). El mediterráneo se ha convertido en un gran campo de concentración donde se *abandona* el derecho al asilo y a la vida. Para los migrantes que intentan atravesar el mediterráneo, la muerte es la norma. Los migrantes son sujetos de no derechos, no son enteramente humanos, o quizás la mera representación del *zoé*, de la vida desnuda, de aquellas personas que pueden ser sacrificadas sin que nadie tenga responder de esas muertes, son matables (Agamben, 1998). El refugiado es hoy la representación del poder biopolítico (Bazzicalupo, 2010), la excepcionalidad ante los derechos humanos, o quizás, simplemente la cara necropolítica del momento presente. Los refugiados son la inversión de los ciudadanos que el poder biopolítico abandona, meros cuerpos



flotantes deshabitados por las formas imperiales de ayer y de hoy (Karmy, 2016). La biopolítica entendida como la administración política de la vida (Dean, 2010), tiene la capacidad de crear subdivisiones entre los humanos. Foucault llamaba a esa capacidad biopolítica racismo (Foucault, 2012), una tecnología que regula la distribución desigual de la muerte (Mbembe, 2011), “las condiciones de aceptabilidad del dar muerte” (Foucault, 2012). El racismo es una forma política que busca organizar la coexistencia humana en un contexto de relaciones antagónicas, es un intento de domesticar esa relación de oposición derivada del colonialismo (Sayyid, 2014). La función racista del estado de dar muerte se puede completar a través de la exposición a la muerte o aumentando el riesgo de muerte. No solo son hechos morir en el mediterráneo, sino que también se les puede disparar balas de goma provocando que se ahoguen y nadie sea responsable de esas muertes como ocurrió en Tarajal. También se les puede retener arbitrariamente en un barco, por ejemplo, aún a riesgo para su salud. Se les puede negar el auxilio o incluso impedirles atracar en un puerto en un proceso en el cual estos estados compiten por ser los más crueles. Pero también se les puede abandonar a la intemperie o maltratar en campos de refugiados. La policía protege la frontera, particularmente de los enclaves coloniales de España en África, convertidos en espacios de no-derecho para las migrantes y donde la violencia colonial policial ya sea europea o de los gendarmes de los países africanos no solo queda impune, sino que recuerda que todavía estamos en un mundo donde la jerarquía violenta de la división entre el occidente europeo y África todavía



estructura el mundo (Sayyid, 2014). El racismo como el colonialismo está vinculado a la consolidación de un orden internacional, a un sistema mundo (Williams, 2011). El orden colonial todavía distribuye el derecho a vivir y a morir de forma desigual. En la colonia y para los sujetos colonizados, el poder todavía opera al margen de la ley, es una fuerza de no-derecho, de indistinción entre norma y excepción, entre paz y guerra (Mbembe, 2011). La crisis de las refugiadas ha servido para fortalecer el área de influencia de la Unión Europea en terceros países firmando acuerdos que externalizan el control de la migración a terceros países fuera de la UE (Carr, 2012). Ha servido para redefinir las dinámicas centro periferia y para implementar la Agenda de la UE para las migraciones. El control del espacio es la materia primera de la soberanía. La crisis de refugiados ha sido el discurso que ha permitido intensificar el control sobre los países que supuestamente forman parte de la ruta de refugio. No en vano, la crisis de las refugiadas es la destilación de siglos de empresas coloniales (Karmy, 2016). La soberanía de la UE sobre dichos países significa control del espacio, control indirecto que ejercen esos propios países en interés de la UE. Estas relaciones de poder territorializadas al servicio de la UE reproducen todos los dispositivos de control migrante afuera de la UE de forma agravada: policía, centros de detención, expulsión, abandono. El control sobre los sujetos colonizados también se ejerce de forma indirecta por parte de la UE, se extiende más allá de sus fronteras (Carr, 2012). Se prioriza de nuevo el control a las personas sobre los derechos, la vulneración de derechos para las migrantes es la



norma es muchos países también fuera de la UE. La capacidad de crear subdivisiones de la población se reproduce fuera de la UE y por mandato de la UE. De este modo, se reconfiguran las relaciones sociales racializadas (Bonilla Silva, 1998). De nuevo, derechos diferenciales para categorías de personas legalmente construidas (Mbembe, 2011). Si el derecho soberano de matar en las colonias no está sujeto a normas, externalizando la frontera la UE libera el derecho de matar. Un poder no preocupado por la administración de la vida (Dean, 2010), sino que subordina la vida a una política de muerte (Mbembe, 2010). Es un poder necropolítico ejercido indirectamente. “Las colonias son el lugar por excelencia en el que los controles y las garantías del orden judicial pueden ser suspendidos, donde la violencia del estado de excepción opera supuestamente al servicio de la ‘civilización” (Mbembe, 2011).

Este régimen de necropoder europeo que se da en el exterior de sus fronteras, también se proyecta hacia el interior. Es decir, la necropolítica se da tanto en una clave interregional como intrarregional. En esta clave intra-europea, un buen ejemplo para entender la estrecha relación entre la UE y el racismo, como política de estado, es la relación de la UE con las políticas de extranjería de los estados miembros. Así, el mismo mes que España entró a formar parte de la UE aprobó también su primera Ley de Extranjería en 1985. La aprobación de esta ley formaba parte de las negociaciones de España para entrar en la UE (Calavita y Suárez-Navas, 2003). Es decir, la evolución de las leyes relativas a la inmigración va de la mano del proceso y proyecto de integración europea. La UE ha ido aumentando sus esfuerzos por coordinarse en materia de



inmigración con políticas, agencias comunes como Frontex o financiando dispositivos como el SIVE². La ley de extranjería cumple dos objetivos explícitos: garantizar derechos de aquellos que se encuentran en situación administrativa regular (particularmente aquellos inmigrantes procedentes del resto de la UE) y controlar la inmigración ilegal estableciendo la posibilidad de crear una serie de dispositivos para manejar la población migrante (sanciones, CIE's, deportaciones). La consecuencia de la ley es, sin embargo, la de generar la irregularidad para la mayoría de la población inmigrante residente en España. La LOEX creó la categoría legal de inmigrante, pero también produjo la categoría de 'ilegal' por defecto. Un amplio número de población migrante devino irregular de la noche a la mañana. Pero además la construcción de la irregularidad jurídica para la población de los países del sur global es muy difícil de escapar pues la regularidad es siempre temporal y contingente vinculada al cumplimiento de diversos requisitos simultáneamente. Estos requisitos vinculados al mercado de trabajo dificultan la regularización. La irregularidad sobrevenida es muy difícil de evitar en un mercado de trabajo tan inestable y precario como el del sur de Europa para sus estratos más bajos (Calavita, 2005). Así, parece que junto al racismo de estado hay también una lógica económica en la construcción de la irregularidad (Brandariz, 2014). Estos migrantes juegan un rol importante en economías de baja productividad que requieren de

² Es un sistema de vigilancia a través de cámaras CCTV y un sistema de radares para detectar pateras con personas migrantes en aguas del estrecho de Gibraltar cofinanciado por la UE.

trabajo a destajo y, por lo tanto, a menos derechos para los y las trabajadoras, mayor será el beneficio para los empresarios. La deportabilidad de las personas migrantes es performativa, las impele a trabajar (De Giorgi, 2010). La deportabilidad significa explotabilidad. Es decir, la LOEX excluyendo de derechos a gran parte de las personas migrantes construye una fuerza de trabajo flexible y vulnerable lista para ser explotada y sin derechos, maximizando el beneficio empresarial. La exclusión y la vulnerabilidad de los y las migrantes son el efecto directo de la ley y, no un reverso impredecible (Calavita, 2005). Este es uno de los logros racistas ya que divide a las clases trabajadoras de los países del sur en dos grupos, los ciudadanos y los extranjeros. Los primeros tienen derechos, acceso a programas de bienestar, representación sindical, interlocución con el estado y sus administraciones. Los segundos sufren persecución policial, estigmatización, racialización, abusos, explotación descarnada y muerte en la frontera (Melossi, 2015). La ley de extranjería produce así una división en el seno de las clases trabajadoras que refuerza unas relaciones sociales de dominación y fractura la solidaridad horizontal. Para los primeros hay una relación liberal de demandas individuales respecto al estado, para los segundos clandestinidad (Calavita y Suárez-Navas, 2003).

Discusión: *Abandonar* la democracia

Las críticas a la democracia formal siempre han destacado que es una forma sin contenido, una técnica de gobierno (Agamben, 2010)



que se puede rellenar con cualquier cosa. Racismo, fascismo, nacionalismo, patriarcado, capitalismo pueden llenar este vacío. Aun cuando siempre ha habido una lucha por llenarla de un contenido emancipatorio (Rancière, 2010). En cambio, el tránsito hacia el estado de excepción como dispositivo de gobierno marca el giro hacia un contenido sin forma. El soberano decide a través de la excepción que aquello que cuestiona el régimen de poder sea *abandonado* (Atilas, 2016). Ya no importa que votemos en referéndums que no queremos pagar la deuda (OXI Grecia), se puede cambiar la constitución para asegurar su pago (art. 135 CE), se puede imponer un gabinete técnico no elegido para calmar a los mercados o se pueden tumbar los presupuestos si no se ajustan a las prioridades de la Unión Europea. Las corporaciones deben recuperar el ritmo de beneficios (Tombs y Whyte, 2015) aunque los derechos sociales sean vulnerados continuamente, mientras otras personas deshumanizadas son hechas morir en la frontera (Karmy, 2016). Bajo la apariencia de soluciones técnicas, en realidad, hay soluciones políticas. Estas falsas soluciones son una profundización de un régimen de poder capitalista, patriarcal y colonial. Aquí es donde la democracia deviene despotismo, donde democracia y totalitarismo se superponen, donde el estado de excepción permanente garantiza el triunfo del capitalismo corporativo (Agamben, 2004) en un desarrollo desigual intra-UE (Amin, 1986), pero que también refuerza la relación norte-sur más allá de Europa. El tratamiento dado al sur de la UE muestra cómo se construye el pensamiento racista dentro de la UE. Observamos cómo hay guerras de razas en el interior de UE (Foucault, 2012).



Si la democracia es lo opuesto al despotismo, conjunto de prácticas e instituciones contra el ejercicio arbitrario del poder (Sayyid, 2014) cabe preguntarse si la UE y la democracia en el sur de Europa no funcionan o, al contrario, funcionan perfectamente pero su objetivo no está en asegurar la voluntad popular, el estado de derecho o los derechos humanos... Si nuestro objetivo es un gobierno que prime el respeto a la voluntad popular y la vida de todas las personas habrá que *abandonar* la democracia y la UE. Una lectura decolonial (Mignolo y Walsh, 2018) de la democracia tiene que provocar un desplazamiento en la forma hegemónica de entender la democracia. Un desplazamiento de qué es democracia, un desplazamiento de quiénes son los demócratas, un desplazamiento de dónde se practica la democracia. Un cuestionamiento del régimen de poder europeo que es lo que asegura la democracia y la UE. La democracia europea hoy requiere la vulneración sistemática de los derechos sociales, la expropiación del trabajo de las mujeres, la impunidad para las corporaciones y la muerte de las personas migrantes en la frontera.

En este sentido, la categoría ‘cerdos’ ha servido para legitimar la posición subalterna y la desigual distribución de poder dentro de la UE, para construir una ontología racializante. Permite dejarnos fuera de la historia, como una tierra vacía y lisa que ha de ser puesta al servicio de determinados intereses económicos y políticos. Al mismo tiempo, permite introducir una cesura dentro de los ciudadanos europeos. Ya no hay solo europeos, hay europeos



buenos y hay europeos del sur. Observamos en el interior de la Unión Europea que este colonialismo se basa en tres cuestiones que van siempre unidas. Hay una mirada ontológica racista sobre el sur (PIGS), hay un proyecto económico (financiarización corporativa), hay una relación de poder patriarcal centrada en la reproducción social (austeridad) y hay también una relación de poder colonial respecto a sus vecinos fuera de la UE (necropolítica). ‘Cerdos’ es la categoría que permite cuestionar la europeidad de los países del sur y, por lo tanto, permite castigarnos con medidas económicas por nuestra vagancia y corrupción. Una categoría reificada que viene a manchar la identidad de los habitantes de esos países. El castigo al sur de Europa nace de una mirada orientalista y una misión civilizatoria. Los cerdos dan coherencia y expulsan las piezas rotas de la UE. No es la UE lo que está mal, ni tampoco lo es el capitalismo, ni si quiera en su forma neoliberal. No, son los sureños atrasados. Lo que tenemos realmente es una victoria geopolítica y económica convertida en términos culturales que legitiman y justifican esa victoria. Las medidas de austeridad son también parte de un proyecto político que permite disciplinarnos para transformar nuestra subjetividad. Necesitamos ser neoliberalizados en tres dimensiones distintas. Temporalmente, no somos europeos porque estamos atrasados, poco desarrollados. Espacialmente, no somos enteramente europeos, estamos lejos del centro, somos la periferia sur de la UE. Subjetivamente, no compartimos los valores correctos de esfuerzo y honestidad, somos inferiores. En el interior de la UE, no todos los territorios, no todos



los cuerpos son iguales. La periferia sur está detrás, afuera y por debajo.

Al mismo tiempo que se forja una imagen de la periferia sur como atrasada, se forja por oposición una imagen de progreso y eficiencia del centro de la UE. El centro geoeconómico de la UE constituido en norma universal a la que hay que parecerse o imitar. El nivel de atraso se mide por esa distancia. La identidad norte-europea se construye también como oposición a la del sur (flojos, vagos, corruptos), se verifica el éxito del norte a través de la derrota del sur. Un sur trágico que no escapa a su destino. Somos un problema para los europeos del centro geoeconómico, disparamos el déficit público, la deuda soberana, la corrupción. Tenemos que cambiar culturalmente si queremos ser realmente europeos. La identidad europea es relacional y contingente. La identidad democrática se contrapone al despotismo. Este odio repentino a los habitantes del sur de Europa, con diversas agresiones en los países del centro, se tiene que conectar con el colapso económico y la falacia del éxito de la UE. Esta otredad es el resultado de la jerarquía violenta en el seno de la UE. Los cerdos sureños devienen de golpe gente que no aprende de su historia, que no saben que les conviene políticamente, que votan equivocado. El centro europeo si sabe lo que le conviene. Lo político es patrimonio del norte mientras esencializa al sur atrasado y lo naturaliza como un pueblo distinto, inferior, lo racializa. Este colonialismo al interior de la UE deshistoriza los conflictos para volverlos una cuestión cultural,



esencial, natural (Sayyid, 1999). El conflicto es transformado en algo natural y las formaciones étnicas se reifican, los sueños sin historia tampoco tienen política. El monopolio de los que escriben la historia es también monopolio de los que hacen la política. No hay norma para los que hacen las normas, los demás solo tenemos que obedecer esas normas. Excepcionalidad permanente desde el poder soberano que decide qué sucede en el sur, cuando su legalidad es modificada, los derechos negados y sus gobiernos humillados. El antagonismo es evidente entre amigos y enemigos, introduciendo el hecho político. La UE es una gramática capitalista y colonial. Descolonizar la UE quiere decir reescribir la historia de la UE en donde el punto de inicio no sea la jerarquía violenta entre el centro y la periferia. Será necesario provincializar Europa para deshacernos de su yugo (Chakrabarty, 2000). La colonialidad entendida como una lógica gubernamental que está detrás de ciertas formas de colonialismo y continúa estructurando una jerarquía planetaria (Sayyid, 2014), pero también europea. Esta colonialidad del poder (Quijano, 2018) regula los modos de acumulación, producción y trabajo, así como las relaciones de reproducción social y de los recursos naturales (García Fernández, 2019).

Sin embargo, la historia de las resistencias del sur nos muestra que la del norte es solo una de las historias posibles. La de los ganadores, pero podemos descentrar la UE y centrar el mediterráneo para construir una subjetividad no neoliberal, no patriarcal y antirracista. Es necesario desubjetivarse y *abandonar* la democracia europea para reconstruir un espacio político otro



(Atilas, 2016). Una alianza del norte y del sur del mediterráneo para construir una identidad política mediterránea que abandone la europeización neoliberal de nuestra subjetividad.

Conclusiones: Democracia *abandonada*

En este artículo hemos argumentado que los casos bajo escrutinio constituyen tres ejemplos (deuda pública, corporaciones y frontera sur) de un estado de excepción permanente que forman parte de una estrategia de dominación política y geoeconómica, un proyecto de clase, patriarcal y colonial que define el régimen de poder nacido al calor de la integración de estos países en el arreglo espacial de la Unión Europea, aunque dicho régimen de poder tenga una trasposición endógena al interior de cada unos de esos países. A las condiciones formativas de esta excepcionalidad permanente se ha llegado, precisamente, por el conjunto de medidas tomadas desde la Unión Europea y los distintos estados del sur periférico. Todas y cada una de las distintas instancias administrativas, han jugado un papel que ha favorecido llegar a esta situación. Es por eso que, sin la menor duda, podemos afirmar que directiva a directiva, plan a plan, medida a medida, regulación a regulación, ley a ley, se ha ido forjando dicho régimen de poder. En este régimen se ve claramente que el Estado es parte consubstancial del dispositivo de gobierno que constituye el estado de excepción. No obstante, este dispositivo se ha ido haciendo cada vez más omnipresente en el proceso de financiarización de la economía, donde las corporaciones han ido ganando peso institucional, en la provisión de servicios y derechos,



precarizando la reproducción social, cercando continuamente los viejos y nuevos comunes. Este proceso de empoderamiento corporativo facilita que la constitución formal sea curvada materialmente por el poder corporativo (Bernat, 2018).

La excepcionalidad en el régimen de poder europeo se ha dado en tres esferas distintas. Primero, en la deuda pública, que es el resultado en gran parte de la deuda privada, constitucionalizada para asegurar su pago aunque su población grite OXI. Segundo, en la impunidad para las corporaciones, ya sea para las entidades financieras y otras empresas extractivistas, de servicios, agroalimentarias o industriales con regulaciones, legislaciones e inmunidad a medida. Tercero, muerte en la frontera sur, construyendo el racismo de estado y la alteridad jurídica que niega los derechos a las personas migrantes. Pero también provoca las devoluciones en caliente, los encierros en barcos, la brutalidad policial o los campos de refugiados saturados. Estas son tres formas de despotismo en la UE, de negación de derechos, de la voluntad popular y de imposición del poder soberano para garantizar un modo de acumulación capitalista, patriarcal y colonial. Ya que cuando el discreto encanto de la ideología fracasa, entonces aparecen los dispositivos del poder soberano. Aparece la Troika, el Fondo Monetario Internacional, la Comisión Europea o el Banco Central Europeo para obligar a los bárbaros sureños a modernizarse a base de ajustes y recortes, a base de recortar las pensiones, la sanidad, la educación, las prestaciones sociales, los derechos más básicos y a base de privatizar todos los bienes y el patrimonio público.



En nuestro análisis de la creación de la deuda pública y la crisis de la deuda soberana hemos podido observar cómo se garantizan los derechos del capital internacional. Este caso de reconversión de la deuda privada en deuda pública permite garantizar la impunidad y la expropiación de las corporaciones, o lo que es lo mismo, cerrar el círculo del régimen de permisividad (Whyte, 2014). En este sentido, la constitucionalización de la deuda y los derechos del capital internacional son un elemento clave para volver garantizar el régimen de poder europeo y establecer un nuevo arreglo espacial postcrisis que posibilite un nuevo ciclo de acumulación a través de las medidas de austeridad y de remercantilización de derechos, de pérdida de derechos sociales y de salarios indirectos sin importar el sufrimiento colectivo de dichas medidas, en particular sobre las mujeres y las personas migrantes. El caso de la deuda pública nos muestra que la relación entre Estado y corporación está en constante evolución, haciendo que el arreglo social esté en un proceso de actualización permanente, donde las fuerzas sociales pugnan para imponer un arreglo favorable a sus intereses, pero en este caso éste favorece la consolidación de la relación desigual entre centro y periferia. Es decir, las instituciones europeas y los estados del sur son una parte fundamental de la financiarización de la economía que garantiza la continuada subordinación del sur de la UE y el régimen de poder germano-centrado (Krugman, 2012). Al mismo tiempo, se establecen las condiciones de posibilidad para un nuevo ciclo de acumulación de capital (Aglietta, 1979).



Además, hemos observado cómo la excepcionalidad corporativa y los crímenes de los poderosos son una muestra inequívoca de la falacia de la eficiencia de los mercados y de la eficacia de las corporaciones en su gestión. Este discurso mantiene que estas son necesarias para el éxito económico de la sociedad, pretende esconder las profundas conexiones de las corporaciones con el Estado, la intrínseca dependencia entre ambas instituciones que se refuerzan continuamente (Tombs y Whyte, 2015). Precisamente, esta relación simbiótica enmascara las relaciones sociales subyacentes al Estado y la corporación. Este nuevo arreglo post-crisis es productor de derecho (Knox, 2017): modificando leyes, cambiando la constitución, creando un nuevo régimen de acumulación de capital, esto es, de permisividad con las corporaciones y sus crímenes, que aumenta el poder corporativo. Este nuevo arreglo es el resultado del abuso de poder corporativo, colonial y patriarcal, pero que sigue aumentando y concentrando mayor poder, asegurando así que nuevos abusos corporativos se perpetúen y se reactualicen. Pero el abuso de poder corporativo no solo se refiere a unas prácticas criminales para aumentar el beneficio, sino que abarca hasta la impunidad corporativa haciendo que ni siquiera importe si las prácticas empleadas están dentro de la legalidad. En el caso de la estafa de las participaciones preferentes y la gestión de la basura vemos que son corporaciones demasiado poderosas para ser castigadas (Pontell *et al.*, 2014). A nadie sorprende ya que apenas haya habido procesos judiciales contra los bancos por su mal hacer pues el reequilibrio que se operó



con la financiarización los convirtió en actores demasiado poderosos. Así, la captura del derecho por la Europa corporativa causa la absoluta impunidad de las corporaciones. Por lo tanto, podemos afirmar que la economía política de los crímenes de los poderosos es el reverso de la economía política del no castigo de los crímenes de los poderosos. Esta forma de acumulación de capital está devastando las comunidades del sur de Europa con la desaparición del trabajo productivo, impactando severamente en las vidas de las mujeres y de las clases populares de estos países (Taylor, 1997; Krugman, 1992). Son las poblaciones de estos países desaventajados en el nuevo acuerdo espacial europeo, desde la entrada en vigor de la Unión Económica y Monetaria hasta el nuevo arreglo post-crisis, las que más duramente están sufriendo estos ataques del poder corporativo en la UE.

Por último, la situación de las personas y la excepcionalidad en la frontera sur nos muestran como el racismo de la UE ha convertido el mediterráneo en un campo de muerte. El racismo es una política de estado en el sur de la UE, pero es también la norma en toda la UE. Políticas, agencias, leyes, policías, cárceles, campos y un sinfín de dispositivos de poder lo atestiguan. La securización de la frontera se ha convertido en una prioridad europea consciente del privilegio y de la violencia necesarias para garantizar esa forma de vida que parece no alcanzar para todas. Así, estableciendo restricciones en la entrada, dificultando el acceso se van creando las condiciones de muerte para las personas que tratan de llegar a Europa. Los países del sur convertidos en guardianes de un espacio vital que se niega a los otros, y que pueden ser hechos morir para



protegerlo (Foucault, 2012). El racismo de estado es una política de muerte, de muerte directa de las migrantes o se pueden hacer morir dificultando el acceso, aumentando el riesgo para la muerte. Esta necropolítica es una tecnología de gobierno para insertar el poder de muerte sobre todo en el exterior constitutivo de la UE, sus vecinos del sur. El racismo permite distribuir desigualmente la posibilidad de muerte (Mbembe, 2011). Un racismo que no se puede desligar de la violenta jerarquía global que divide a los distintos países (Sayyid, 2017), ni de los siglos de colonialismo europeo (Karmy, 2016). Pero el racismo no se queda en la frontera exterior de la UE, sino que permea todas las relaciones sociales en el interior de los países con la construcción legal de la irregularidad y la alteridad generando una división en el seno de las clases populares y que dificulta la solidaridad horizontal (Calavita, 2005).

De este modo, hemos analizado cómo el estado de excepción permanente es el dispositivo que garantiza un régimen de poder en el interior de la UE para mantener unas relaciones de dominación y subordinación entre centro y periferia en el tiempo presente. El estado de excepción permite introducir la dimensión política dentro del orden jurídico y así se impone la decisión soberana (Atilés, 2016). El estado de excepción es el dispositivo que permite la dominación y reproducción del régimen de poder. Sin embargo, los efectos de este régimen de poder europeo se proyectan también sobre el exterior de la UE como no podría ser de otro modo con un poder colonial que violenta su afuera constitutivo. El estado de excepción ratifica la dominación capitalista, corporativa, patriarcal y colonial mientras legaliza la violencia necesaria para mantener



las relaciones de poder. Estas relaciones se reactualizan continuamente, nunca totalmente solidificadas, siempre parcialmente en disputa, para la subversión de estas, comprender el poder soberano y sus dispositivos de gobierno para insertar el hecho político y decidir sobre la excepción es una tarea central de toda aspiración crítica.

Bibliografía:

Agamben, G., 1998. *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pre-Textos.

Agamben, G., 2004. *Estado de excepción*. Valencia: Pre-Textos.

Agamben, G., 2010. Notas preliminares sobre el concepto de democracia. In: J. Bassas Vila, dir., *Democracia en suspenso*. Madrid: Casus Belli.

Agamben, G., 2019. *Arqueología de la Política*. Barcelona: Arcàdia.

Aglietta, M., 1979. *Regulación y crisis del capitalismo*. Madrid: Siglo XXI.

Aglietta, M. y Brandt, T., 2015. *Un New Deal para Europa. Crecimiento, euro, competitividad*. Madrid: Traficantes de Sueños.

Aglietta, M. y Moatti, S., 2002. *El FMI: del orden monetario a los desórdenes financieros*. Madrid: Akal.

Amin, S., 1986. *El desarrollo desigual*. Barcelona: Planeta.



- Amin, S., 1997. *El capitalismo en la era de la globalización*. Barcelona: Paidós.
- Atilés, J., 2016. *Apuntes para abandonar el derecho: estado de excepción colonial en Puerto Rico*. Cabo Rojo: Educación Emergente.
- Balestrini, N. y Moroni, P., 2006. *La horda de oro. La gran ola revolucionaria y creativa, política y existencial (1968-77)*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Balfour, S., 2018. *Abrazo mortal. De la guerra colonial a la Guerra Civil en España y Marruecos (1909-1939)*. Barcelona: Península.
- Barak, G., 2018. *Unchecked Corporate Power: Why the Crimes of Multinational Corporations Are Routinized Away and What We Can Do About It*. London: Routledge.
- Bazzicalupo, L., 2010. *Biopolítica: un mapa conceptual*. Santa Cruz de Tenerife: Melusina.
- Benjamin, W., 2010. *Crítica de la violencia*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Bernal, C., 2014. Daños sociales y delitos estatal-corporativos en la crisis europea. In: I. Rivera, ed., *Delitos de los estados, mercados y daño social*. Barcelona: Anthropos, 113-129.
- Bernat, I., 2018. The crimes of the powerful and the Spanish crisis. En: S. Bittle et al., eds., *Revisiting the Crimes of the Powerful: Marxism, Crime and Deviance*. London: Routledge.

- Bernat, I. y Whyte, D., 2017. State-corporate crime and the process of global accumulation: mapping a global regime of permission from Galicia to Morecame Bay. *Critical Criminology* [online], 25 (1), 71-86.
- Bernat, I. y Whyte, D., 2019. Postfascism in Spain: the struggle for Catalonia. *Critical Sociology*, 1-16.
- Bonilla-Silva, E., 1999. The essential social fact of race. *American Sociological Review*, 64 (6), 899-906.
- Brandariz, J.A., 2014. *El gobierno de la penalidad: La complejidad de la política criminal contemporánea*. Madrid: Dykinson.
- Brown, W., 2015. *El pueblo sin atributos: la secreta revolución del neoliberalismo*. Trad.: V. Altamirano. Barcelona: Malpaso.
- Calavita, K., 2005. *Immigrants at the Margins: Law, Race and Exclusion in Southern Europe*. Cambridge University Press.
- Calavita, K. y Suárez-Navas, L., 2003. Spanish immigration law and the construction of difference: citizens and “illegals” on Europe’s Southern border. En: R. Warren Perry and B. Maurer, eds., *Globalization Under Construction. Governmentality, Law, and Identity*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Campesi, G., 2011. *Soggetto, disciplina, governo: Michel Foucault e le tecnologie politiche moderne*. Milan: Mimesis.
- Campesi, G., 2018. Crisis, Migration and the Consolidation of the EU Border Control Regime. *International Journal of Migration*



- and Border Studies* [online], 4 (3), 196-221. Available from: <https://doi.org/10.1504/IJMBS.2018.093891> [Accessed 27 November 2018].
- Carr, M., 2012. *Fortress Europe: Inside the war against immigration*. London: Hurst.
- Cavallero, L. y Gago, V., 2019. *Una lectura feminista de la deuda. Vivas, libres y desendeudadas nos queremos*. Buenos Aires: Rosa Luxemburg.
- Chakrabarty, D., 2000. *Provincializing Europe. Postcolonial thought and historical difference*. New Jersey: Princeton University.
- Cooper, V. y Whyte, D., 2017. Introduction: the Violence of Austerity. En: *The Violence of Austerity*. London: Pluto.
- Cutillas, S. y Wessling, U., 2013. La deuda en España. In: Plataforma Auditoría Ciudadana de la Deuda (¡No debemos!, ¡no pagamos!, coord.), *¿Por qué no debemos pagar la deuda? Razones y alternativas*. Barcelona: Icaria.
- De Giorgi, A., 2010. Immigration control, post-fordism and less eligibility. A materialist critique of the criminalization of immigration across Europe. *Punishment and Society*, 12 (2), 147-167.
- Dean, M., 2010. *Governmentality: Power and rule in modern society*. London: Sage.



- Domènech, X., 2012. *Cambio político y movimiento obrero bajo el franquismo. Lucha de clases, dictadura y democracia (1939-1977)*. Barcelona: Icària.
- Dussel, E., 2016. *Filosofías del sur: descolonización y transmodernidad*. Madrid: Akal.
- Eagleton, T., 1991. *Ideology: An introduction*. London: Verso.
- EFE, 2014. Un jurista advierte de que la venta de preferentes fue una estafa a “gran escala”. *El País* [online], 10 February. Available from: https://elpais.com/economia/2014/02/10/actualidad/1392049289_426430.html [Accessed 15 August 2018].
- El Mundo, 2011. Zapatero y Rajoy pactan reformar la Constitución para limitar el déficit. *El Mundo* [online], 23 August. Available from: <https://www.elmundo.es/elmundo/2011/08/23/espana/1314089107.html> [Accessed 10 June 2018].
- Federici, S., 2010. *Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Madrid: Traficantes de sueño.
- Fleisner, P., 2015. *La vida que viene: estética y filosofía en el pensamiento de Giorgio Agamben*. Buenos Aires: Eudeba.
- Fontana, J., 2011. *Por el bien del imperio: una historia del mundo desde 1945*. Barcelona: Pasado y presente.
- Foucault, M., 2012. *Cal defensar la societat*. Barcelona: Proteus.



- Friedrichs, D., 2018. Crimes of globalization and Asian dam projects: powerful institutions and slow violence. En: S. Bittle *et al.*, eds., *Revisiting the Crimes of the Powerful: Marxism, Crime and Deviance*. London: Routledge.
- Friedrichs, D. y Friedrichs, J., 2002. The World Bank and the Crimes of the Globalization: a Case Study. *Social Justice*, 29 (1-2), 13-36.
- Gago, V., *La Potencia feminista. O el deseo de cambiarlo todo*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- García Fernández, J., 2019. *Descolonizar Europa. Ensayos para pensar históricamente desde el Sur*. Madrid: Brumaria.
- Georgoulas, S., 2018. Grecia: crimen-estatal corporativo en la época de los memorandos. *Revista crítica penal y poder*, nº 14, 5-21.
- Gounari, P., 2006. Contesting the cynicism of neoliberal discourse: Moving towards a language of possibility. *Studies in language & capitalism*, nº 1, 77-96.
- Graeber, D., 2012. *En deuda: una historia alternativa de la economía*. Weyland. Barcelona: Ariel.
- Guareschi, M. y Rahola, F., 2011. *Chi decide? Critica della ragione eccezionalista*. Verona: Ombre Corte.
- Inurrieta, A., 2013. Una estafa piramidal y consentida. *Alternativas económicas*, 1, March, 13-14.
- Jansen, F., 2017. Smarter borders. Challenges and limitations of data-driven borders. En: M. Gržinić, ed., *Border Thinking:*

Disassembling Histories of Racialized Violence. Publication Series of the Academy of Fine Arts Vienna, vol. 21. Sternberg Press.

Karmy, R., 2016. *Escritos bárbaros: ensayos sobre razón imperial y mundo árabe contemporáneo*. Santiago de Chile: LOM.

Knox, R., 2017. Legalising the violence of austerity. In: V. Cooper and D. Whyte, eds., *The Violence of Austerity*. London: Pluto.

Kouvelakis, S., and Lapavitsas, C., 2018. Grècia: el gir repressiu de Syriza. *Jornada*, 13 October.

Krugman, P., 1992. *Geografía y comercio*. Barcelona: Bosch.

Krugman, P., 2012. *¡Acabad ya con esta crisis!* Trans.: C. Balza and G. García. Barcelona: Crítica.

Lapavitsas, C., 2012. *Crisis en la eurozona*. Trans.: C. Campos. Madrid: Capitán Swing.

Lapavitsas, C., 2013. *Profiting Without Producing: How Finance Exploits Us All*. London: Verso.

Lemke, T., 2011. *Biopolitics: an advanced introduction*. New York / London: New York University Press.

Martín del Barrio, J., 2018. Novo Banco, el “banco bueno” del Espirito Santo, pierde 1.400 millones. *El País* [online], 28 March. Available from: https://elpais.com/economia/2018/03/28/actualidad/1522255785_475704.html [Accessed 3 August 2018]



- Mbembe, A., 2001. *On the Postcolony*. Oakland, CA: University of California Press.
- Mbembe, A., 2011. *Necropolítica*. Trans.: E. Falomir Archimbault. Santa Cruz de Tenerife: Melusina.
- Melossi, D., 2015. *Crime, Punishment and Migration*. London: Sage.
- Mignolo, W. y Walsh, C., 2018. *On Decoloniality: Concepts, Analytics, Praxis*. Durham, NC / London: Duke University Press.
- Missé, A., 2013. Atrapados en la gran ratonera de las preferentes. *Alternativas económicas*, 1, March, 9-11.
- Panayotov, S., 2017. Necropolitics in the East. In: M. Gržinić, ed., *Border Thinking: Disassembling Histories of Racialized Violence*. Publication Series of the Academy of Fine Arts Vienna, vol. 21. Sternberg Press.
- Payne, S., 1986. *Los Militares y la política en la España contemporánea*. Madrid: Sarpe.
- Pearce, F., 1976. *Crimes of the Powerful: Marxism, Crime and Deviance*. London: Pluto.
- Pérez Serrano, J., 2018. Radical Left in Portugal and Spain (1960-2010). En: B. Roca, E. Martín-Díaz y I. Díaz-Parra eds., *Challenging Austerity. Radical Left and Social Movements in the South of Europe*. New York, Routledge, 17-47.
- Piñero, G. y Fresnillo, I., 2013. La deuda en el mundo. En: Plataforma Auditoría Ciudadana de la Deuda (¡No debemos!, ¡no

- pagamos!, coord.), *¿Por qué no debemos pagar la deuda? Razones y alternativas*. Barcelona: Icaria.
- Pontell, H., *et al.*, 2014. Too big to fail, too powerful to jail? On the absence of criminal prosecutions after the 2008 financial meltdown. *Crime, Law and Social Change*, 61 (1), 1-13.
- Preston, P., 2019. *Un poble traït. Corrupció, incompetència i divisió social*. Barcelona: Base.
- Quijano A., 2018. Coloniality of power, eurocentrism, and Latin America. *Views from the South* 1(3):533-580.
- Rancièrè, J., 2010. Las democracias contra la democracia. En: *Democracia en suspenso*. Madrid: Casus Belli.
- Richards, M., 1999. Guerra civil, violencia y la construcción del franquismo. En: P. Preston, ed., *La República asediada*. Barcelona: Península, 313-373
- Ruggiero, V., 2013. *I crimini dell'economia. Una lettura criminologica del pensiero economico*. Milan: Feltrinelli.
- Ruggiero, V. y South, N., 2010. Green criminology and dirty collar crime. *Critical Criminology*, 18, 251-262.
- Said, E., 2002. *Orientalismo*. Trans.: M.L. Fuentes. Barcelona: Mondadori.
- Sayyid, S., 2014. *Recalling the Caliphate: Decolonization and World Order*. London: Hurst.
- Sayyid, S., 2017. Post-racial paradoxes: rethinking European racism and anti-racism. *Patterns of Prejudice*, 51 (1), 9-25.

- Schmitt, C., 1991. *El concepto de lo político*. 1st ed. Madrid: Alianza.
- Schmitt, C., 2009. *Teología política*. Madrid: Trotta.
- Snider, L., 2000. The Sociology of Corporate Crime: an Obituary (Or: Whose Knowledge Claims have Legs?). *Theoretical Criminology*, 4 (2), 169-206.
- Stravrakakis, Y., 2013. La sociedad de la deuda. Grecia y el futuro de la postdemocracia. En: A. Badiou *et al.*, *El síntoma griego*. Trans.: J. Palacio Tauste, A. Fornet Vivancos. Madrid: Errata naturae.
- Tarì, M., 2016. *Un Comunismo más fuerte que la metrópoli. La autonomía italiana en la década de 1970*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Taibo, C., 2018. *Comprender Portugal*. 2nd ed. Madrid: Los libros de la Catarata.
- Taylor, I., 1997. The political economy of crime. In: M. Maguire, R. Morgan and R. Reiner, eds., *The Oxford Handbook of Criminology*. 2nd edition. Oxford University Press, 265-303.
- Tombs, S., 2012. State-Corporate Symbiosis in the Production of Crime and Harm. *State Crime*, 1 (2), 170-195.
- Tombs, S. y Whyte, D., 2015. *The Corporate Criminal: Why Corporations Must Be Abolished*. London: Routledge.
- Toussaint, E., 2014. *Bancocracia*. Barcelona: Icaria.

- Vasapollo, L., Martufi, R. and Arriola, J., 2014. *El despertar de los cerdos: PIIGS, Portugal, Irlanda, Italia, Grecia, España*. Trans.: R. Conde. Madrid: Maia.
- Vilar, P., 1984. *Història d'Espanya*. Barcelona: Crítica.
- Whyte, D., 2014. Regimes of permission and State-corporate crime. *State Crime Journal*, 3 (2), 237-246.
- Whyte, D., 2015. *How Corrupt is Britain?* London: Pluto.
- Williams, E., 2011. *Capitalismo y esclavitud*. Madrid: Traficantes de sueños.

